

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUAREÑA, CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas

D^a Petra M^a. Carrasco Delgado

D. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Guisado Velarde

D. Eusebio López Ruiz

D. Gonzalo Casablanca Yanguas

D^a Leticia García Zapatero

D^a Ángela Mancha Mancha

D. Valentín Casco Fernández

D. Pedro José Pascual Salguero

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

NINGUNA

Secretario:

D^a. María Teresa Román García

En el Municipio de Guareña, a veintiséis de abril de dos mil doce, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Presidencia manifiesta que debido al escaso margen de tiempo entre la anterior sesión de Pleno se deja este punto del Orden del día para su aprobación en la próxima sesión.

2°.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 23 al 26 de abril de 2012, números que van desde el 48 hasta el 51/2012.

3°.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS, PLAZAS VINCULADAS Y DE DEPENDIENTES EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES DE GUAREÑA.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.

La secretaria informa que la Comisión informativa dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los que integran los grupos Municipales Popular e IU proponer al Pleno la aprobación inicial del acuerdo de imposición y ordenación de la tasa de referencia.

A continuación se concede la palabra al delegado del área D. Juan Carlos Romero Habas, para que defienda la propuesta de su delegación.

D. Juan Carlos Romero Habas, explica que hace poco en el mes de marzo se aprobó el convenio con el SEPAD y ahora queda que aprobar el precio del servicio para las plazas restantes no conveniadas es decir se trata de establecer una tasa que cubra los gastos del servicio cuando se presta a los usuarios de las plazas vinculadas y de dependientes, una vez contrastados los distintos precios que se encuentran establecidos en otras residencias, contrastada la información con servicios especializados de la Junta y de los técnicos Municipales, se proponen las siguientes tarifas dependiendo del grado y nivel
GRADO III, NIVELES 1 Y 2.- 1350 EUROS.
GRADO II, NIVELES 1 Y 2.- 1300 EUROS.
GRADO III, NIVEL 1 Y 2.- 1250 EUROS.

La Presidencia abre a continuación un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

Toma la palabra en primer lugar Pedro José Pascual Salguero, portavoz del grupo Municipal IU quien manifiesta que a su entender existe vinculación de un corporativo con el asunto a tratar por motivos laborales.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria quien informa que existen dos formas de hacer valer dicha causa, una mediante la abstención de la Corporativa o bien mediante recusación.

Recupera la intervención el concejal de IU quien manifiesta que se trae a Pleno la aprobación de una nueva ordenanza Municipal para establecer tasas por la prestación del servicio de plazas vinculadas y de dependientes en la Residencia de mayores de

Guareña, y como siempre se hace con prisas, casi sin tiempo para que los concejales de la oposición puedan estudiar con detenimiento el tema en cuestión. El Gobierno Municipal hace llegar la información y las convocatorias agotando siempre el plazo mínimo que marca la ley.

Una cosa es la notificación y otra muy distinta, hacer llegar la información de antemano para que cuando se debata en la Comisión Informativa se tenga conocimiento detallado del asunto que se pretende votar de forma que no se tenga que recurrir a la reserva del voto. Esta situación lleva a pensar que el Gobierno Municipal facilita poco la labor de la oposición cuyos concejales no tienen dedicación exclusiva y tienen que atender sus trabajos cotidianos. Con esta actitud del Gobierno Municipal se atreven luego a pedir que los concejales de la oposición hagan posteriormente un ejercicio de responsabilidad, el mismo que el concejal que interviene reclama al equipo de gobierno para facilitarles su labor. Como ya dijera en la Comisión Informativa las prisas no son buenas consejeras. Quizás el grupo Municipal Socialista no tenga aún asumido que no cuentan con la mayoría absoluta en el seno del Pleno Municipal, y que deben tratar y deliberar con antelación con los otros grupos Municipales los temas que pretendan aprobar, de lo contrario podría ser que no consiguieran aprobar asuntos de importancia para luego acusar a la oposición de falta de responsabilidad. Por todo lo manifestado, el grupo Municipal IU se abstendrá en la votación haciendo así un leve ejercicio de responsabilidad, puesto que no comparten ni los modos ni las formas con la que se ha procedido, y ello no significa que IU no esté a favor de la prestación del servicio a los mayores, por ello porque no ha habido un estudio comparativo sobre si esas tasas están dentro de la normalidad o incluso sean más bajas de lo normal y que posteriormente la concesionaria del servicio pueda pedir o reclamar el equilibrio económico financiero y no han posibilitado que desde la oposición se hubiera podido realizar ese estudio comparativo se abstendrá en la votación.

A continuación toma la palabra el Portavoz del grupo Municipal Popular, D. Jesús Guisado Velarde, quien manifiesta que aún reconociendo que se ha tramitado el expediente con prisas también es cierto que el equipo de Gobierno ha hecho un esfuerzo considerable para llevar a cabo la propuesta y ha tenido poco tiempo para su estudio y preparación.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal socialista D. Juan Carlos Romero Habas, quien responde reconociendo que el grupo de gobierno ha hecho un esfuerzo tremendo para que esas tasas sean las más ajustadas posibles, para que el detrimento al usuario sea al mínimo, aún a sabiendas que podría suponer un déficit en el coste del servicio lo que conllevaría asumir el exceso por el Ayuntamiento o revisar las tarifas. Con las tasas propuestas se obtendrían ingresos por importe de 218000 euros, el coste está establecido en 226000 siempre y cuando se cubran todas las plazas, podría haber un desequilibrio de seis mil euros anuales otra cosa es que se quedaran desiertas algunas plazas y el Ayuntamiento tuviera en su caso que revisar las tasas.

Reconociendo que no le falta razón al concejal de IU en cuanto a la urgencia y que no son buenas consejeras, sin embargo existen razones que justifican la rapidez puesto que la agenda se firma el 24 de marzo, a partir de ese momento se ha tenido que realizar el estudio económico-financiero que forma parte del expediente, teniendo en cuenta que como consecuencia de los vaivenes económicos tanto a nivel nacional como autonómico no se termina de determinar las cantidades a subvencionar, además para conceder la acreditación del funcionamiento de la ampliación de la Residencia de mayores que ya lleva un año entre unas cosas y otra la Junta exigía que estuvieran

aprobadas las tasas, esas son las prisas porque ya hay usuarios que están pendiente de que se autorice el funcionamiento, y las tasa tienen que estar aprobadas antes. No obstante el acuerdo es provisional y tiene que exponerse al público por plazo mínimo de treinta días en el que cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas

La Presidencia abre un turno de réplica.

Interviene en primer lugar el concejal de I.U., quien responde al portavoz socialista que parece que han olvidado muy pronto la derrota sufrida en el Pleno urgente y Extraordinario del pasado día 29 de Marzo, consecuencia suyas de las prisas y la nula información de antemano. Pero es más ustedes no han contado, ni lo han pedido a los Grupos de la Oposición, cuando en otros temas u ordenanzas reguladoras, caso del mercadillo, nos mostramos dispuestos a colaborar e introducir algún cambio que mejorase la ordenanza. También le puedo decir que hay adelantos tecnológicos para hacernos llegar con mucha antelación la información pertinente.

A continuación toma la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, quien responde que no ha olvidado lo que ocurrió en el pleno de 29 de marzo y recuerda cada día con inquietud que el gobierno actual no tiene mayoría, porque con independencia de su dedicación exclusiva, le hunde y le decepciona ver como el trabajo de los funcionarios responsables que han trabajado incluso a deshoras y con total dedicación, no haya sido tenido en cuenta por otros que sin digamos molestarse y permitiéndose el lujo de acusar al gobierno Municipal de falta de diligencia en la presentación de un plan de ajuste que debía ir referido a una previsión presupuestaria de 10 años, y que como puede entenderse fácilmente no podía llevarse a cabo en tres días, siendo de urgente aprobación pues el plazo concluía el día siguiente, con un sólo levantamiento de manos se tumbara todo el trabajo realizado, sin debatirse, simplemente porque no se reconoce la urgencia.

A continuación pide la palabra el portavoz del grupo Municipal IU quien responde al anterior dándole la razón, y manifestando que efectivamente con un solo levantamiento de mano a veces se tumba el trabajo que a otros les cuesta traer con propuestas y mociones al Pleno Municipal.

Y tras el oportuno debate la Presidencia somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Popular (seis) y Socialista (cinco), se abstiene de intervenir D^ª. Petra Delgado Carrasco, por entender que pudiera existir causa de abstención en su persona, y abstención del concejal del grupo Municipal IU (1) la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar inicialmente el acuerdo de imposición y ordenación de LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS, PLAZAS VINCULADAS Y DE DEPENDIENTES EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES DE GUAREÑA.

4°.- ADOPCIÓN DE CRITERIOS PARA LA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto.

La secretaria informa que la Comisión informativa dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los que integran los grupos Municipales Popular e IU proponer al Pleno la aprobación de nuevos criterios a la hora de liquidar contribuciones especiales.

A continuación se concede la palabra al delegado del área D. Juan Carlos Romero Habas, para que defienda la propuesta de su delegación. El portavoz socialista manifiesta que el 29 de abril de 2010 se acordó cambiar los criterios con el consenso de todos los grupos Municipales, fijándose un cuadro que determinaba las distintas tarifas que se aplicarían según los metros de la calzada el ancho del acerado y de los metros del acerado, cree que estaba previsto y regulado con anterioridad, sin embargo se quedó atrás una cuestión que es el caso de que la vivienda que contribuye se encuentre en el lateral, porque suele ser muchos más metros que los de fachada, se considera justo que las fincas afectadas por contribuciones en su lateral se les exima del 50% del importe total, teniendo en cuenta lo anterior pide el voto favorable de los Corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal IU quien manifiesta que el grupo Municipal IU votará a favor de la propuesta, pero deja claro que como se recogió en el programa electoral abogan por suprimir estas contribuciones especiales para el arreglo de acerados y pavimentación, dejándolas tan sólo para aquellas obras o servicios de nueva creación.

Admitir exacciones en obras y servicios de nueva creación o construcción no abriría la puerta a agravios comparativos, posibles tratos de favor o amiguismos. Para el resto de las obras, que no dejan de ser de conservación de las vías públicas se muestran a favor de cualquier propuesta que implique una rebaja para los ciudadanos de Guareña.

A continuación interviene el portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde, quien manifiesta que el grupo popular también votará a favor de cualquier modificación que suponga una rebaja fiscal para el ciudadano. Así mismo cree que aunque los criterios en su día fueron aprobados con el consenso de todos los grupos Municipales ello no quiere decir que no sean mejorables, por ello votarán a favor de la propuesta.

Y tras el oportuno debate, se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Reducir al 50% el importe de las contribuciones especiales que tengan que abonar los inmuebles que resulten afectados en su parte lateral por una obra.

5º.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL IU.

1º.- DEVOLUCIÓN A LAS ARCAS MUNICIPALES DE RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Una vez examinado el expediente de las cuentas generales de AMGSA SA, hemos observado que se han retribuido importes dinerarios a miembros de la Corporación, que a nuestro juicio son percepciones indebidas por parte de éstos.

El Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las corporaciones locales dice en su art. 13.2.- De acuerdo con lo establecido en el art. 75.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades Corporativas en Régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones éstas serán incompatibles con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes organismos y empresas de ellas dependientes.

En base a lo señalado anteriormente, retribuciones percibidas y lo que determina el mencionado Reglamento, proponemos lo que sigue:

Devolución a las Arcas Municipales las retribuciones dinerarias percibidas por los miembros del Consejo de Administración de AMGSA SA, de aquellos concejales que al tiempo de percibirlas tuvieran dedicación exclusiva en este Excmo. Ayuntamiento de Guareña. El tiempo señalado para tal devolución se extenderá hasta la fecha en que comenzaron a percibirla..

Por todo lo expuesto solicita el voto favorable de todos los corporativos.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que emita el informe pertinente al respecto.

La Secretaria emite el siguiente informe:

INFORME.-

ASUNTO.- COMPATIBILIDAD RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS Y FUNCIÓN PÚBLICA CON INDEMNIZACIONES.

Por la Presidencia se solicita informe de Secretaría en relación a la Moción presentada por el grupo Municipal IU en la que se pide devolución de las cantidades recibidas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal AGROPECUARIA MUNICIPAL DE GUAREÑA, que al tiempo de recibirlas tuvieran la condición de concejales con dedicación exclusiva.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases del Régimen Local, art. 75, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

A tal efecto y para determinar si las cantidades son susceptibles de devolución y quienes deberían devolverlas, hay que analizar dos cuestiones fundamentales:

1º.- Ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.- art. 2.

En aplicación de la Ley de incompatibilidades, debemos entender que la Moción no debe dirigirse únicamente a los cargos Públicos sino a cualquier empleado o servidor público, funcionarios o empleados de cualquier administración que forme parte del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal.

2º.- Naturaleza de las percepciones recibidas por los miembros del Consejo de Administración AMGSA.

Por acuerdo de la Asamblea general de AMGSA en virtud de las competencias atribuidas por sus estatutos se acordó asignar cantidades a los miembros de sus órganos colegiados, Consejo de Administración y Asamblea General. Dichas cantidades no cotizan a la Seguridad Social, como sí lo haría cualquier cantidad percibida de naturaleza retributiva.

Tal y como se acordó en su momento por la asamblea general de la Agropecuaria, las cantidades recibidas por los miembros del Consejo de Administración y por la Asamblea General tienen naturaleza indemnizatoria y no retributiva.

Análisis legal del contenido de la Moción.

El art. 75.1 de la LBRL autoriza a los Alcaldes y Concejales la percepción de sueldos fijos y periódicos por el ejercicio del cargo cuando lo ejercen en régimen de dedicación exclusiva. Aparece así en principio la dedicación exclusiva como antinómica a toda actividad remunerada, tanto si es por cuenta propia como por cuenta de otro.

La retribución por causa de dedicación exclusiva, refracta por razón de incompatibilidad la posibilidad de otras percepciones, a saber:

Cualquier otro sueldo con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o de los Organismos Autónomos o empresas de ellas dependientes o sueldos como diputados, provincial, Autonómico o estatal.

Las dietas por asistencias a sesiones del Pleno o de cualquier otro órgano colegiado complementario de la organización.

La LBRL se remite a estos efectos a la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas, aplicando a los concejales el régimen de incompatibilidades retributivas de los empleados públicos. De acuerdo el art. 8 de la Ley 53/1984, se exceptúa de esta incompatibilidad las siguientes percepciones:

1.- Indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y en las que en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno de la Corporación (ARTC 75.4 LBRL);

2.- Dietas e indemnizaciones por asistencias a órganos rectores de organismos Autónomos o consejos de administración de empresas locales u otros órganos colegiados de otras entidades locales.

3º.- Dietas por asistencias a pruebas selectivas de funcionarios o personal laboral

4º.- El ejercicio de actividades marginales (art. 13.2 ROF)

Literalmente establece el art. 8 de la Ley 53/1984.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley que en representación del sector público pertenezca a Consejos de Administración u órganos de Gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, podrá percibir las dietas o indemnizaciones que correspondan por su asistencia a los mismos, ajustándose en su cuantía al régimen general previsto para las Administraciones Públicas.

El art. 13.6 del ROF dice literalmente:

“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.”

CONCLUSIÓN:

Las cantidades percibidas por los cargos con dedicación exclusiva y/o parcial, así como por los funcionarios o empleados públicos de cualquier administración que forme parte del Consejo de Administración y de la Asamblea General de AMGSA, tienen naturaleza indemnizatoria y se encuentran dentro de las excepciones establecidas a la incompatibilidad en los art. 75 LBRL, 13.6 ROF, art. 8 LIFP.

A continuación interviene el portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde, quien manifiesta que considera que para el estudio de esta Moción necesitarían mayor información, a qué personas se refiere, qué cantidades, de qué fechas estamos hablando, a qué legislaturas se refiere. Cree que deberían haber hecho ese estudio y haberlo pasado a los restantes grupos para su estudio. No obstante y con independencia de lo anterior opina que si el portavoz de IU duda de la legalidad de dichas retribuciones debería acudir a los tribunales.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas, quien manifiesta como reflexión personal que sin cuestionar lo establecido en la normativa vigente tal y como ha informado la secretaria donde se contempla la posibilidad de cobrar indemnizaciones por las asistencias a consejos de Administración, como es el caso de AMGSA, por lo que no se estaría ante percepciones indebidas como manifiesta el concejal de IU. Con independencia de ello cuando en la moción se dice “con motivo del examen de las cuentas de AMGSA” que dicho así parece ser el resultado de una gran labor de investigación sin embargo y en atención de las personas que escuchan y para que pueda llevarse una opinión con más elemento de juicio, aclara que estas indemnizaciones se corresponde a 90 euros por mes, tres euros diarios, sin embargo 90 euros mensuales durante diecisiete años sería un quebranto económico y no cree el portavoz que interviene que esta cuestión ha surgido como consecuencia del examen de las cuentas de AMGSA, puesto que estas cantidades y su aprobación han sido echas públicas anualmente no solo en las cuentas sino también en la memoria que se debate en la asamblea general, y se puede comprobar en cualquier momento expresamente que los consejeros del consejo de administración y de la asamblea general han percibido asignaciones aprobadas todos los años, le sorprende por ello que se haya averiguado estudiando estas cuentas, se cobran desde el año 2000 por todos y cada uno de los consejeros aunque a todos no les afectaría supuestamente esa incompatibilidad.

Pero pedir ahora esa devolución desde que se comenzó a percibir estas asignaciones, aunque fuera lo estrictamente legal, le parecería injusto después de tanto tiempo y sin que nadie se haya dado cuenta de ello antes, porque a él concretamente le daba igual cobrar o no 90 euros pero devolver la actual cantidad sería un quebranto económico sustancial, si fuera así la ley de bases y el reglamento es anterior a estos acuerdos, por tanto se podía haber denunciado hace años, y este acuerdo y su reflejo en

la memoria de la entidad lo conocían todos los consejeros, y se aprueba en asamblea general.

Lo que parece deducirse es que el ponente de la Moción ha querido aprovecharse de la situación actual teniendo en cuenta que sólo dos consejeros tienen dedicación exclusiva y que casualmente pertenecen al mismo grupo Municipal y que curiosamente el gobierno Municipal actualmente no tiene mayoría absoluta, si ello es así le parecería penoso, dicho lo anterior manifiesta que el grupo Municipal Socialista votará en contra de la Moción.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal IU ponente de la Moción quien responde que la Asamblea General de AMGSA a su entender está subordinada a la Ley de Bases y al ROF y los presupuestos de AMGSA se integran en los de esta Corporación.

A D. Jesús Guisado Velarde portavoz del grupo Municipal Popular le responde que su grupo aprobó las cuentas de AMGSA tanto en el consejo de administración el día 22 de marzo, como en la Junta General el día 29 de marzo, esto le lleva a pensar:

1º.- Que no revisaron con el detenimiento apropiado y que se merece las cuentas de la finca del pueblo, que son dineros públicos.

2º.- Consultan poco o nada el ROF y la LBRL, y no hace falta ser juristas para consultarlos de vez en cuando, sobre todo cuando se ostenta el cargo de representantes del pueblo, como es el caso de ser concejal de una Corporación

3º.- Considera el portavoz de IU que el grupo Municipal Popular tiene muy malos consejeros externos y que pasan de todo.

Cree el portavoz que interviene que el grupo popular debería haber pedido desde cuando se constituyó la finca Municipal y habría sabido quienes son los consejeros a que se refiere la Moción, a quien se pide la devolución y a quien no.

Al Sr. Romero, le contesta que es la primera vez que él como concejal revisa las cuentas de AMGSA, puesto que no estuvo en las anteriores corporaciones y por tanto no ha tenido otra oportunidad para presentar la Moción. Si hubiese pedido información a los concejales de IU que le precedieron hubiera corrido el riesgo de estar mal asesorado, como ya se dijera en una ocasión en este Pleno. Por ello le responde al portavoz socialista que la Moción la presenta ahora y no antes porque es concejal desde hace once meses, y hace tan sólo mes y medio que fueron sometidas a debate las cuentas de AMGSA. El portavoz Socialista y la Presidencia cargos con dedicación exclusiva llevan diecisiete años, tiempo más que suficiente para haberse dado cuenta de la incompatibilidad, y más cuando al principio de cada legislatura todos los miembros de la recién creada Corporación tienen que formular su declaración de compatibilidad, no puede entender que los cargos con dedicación exclusiva después de diecisiete años no hayan caído en que se encontraban incompatibilizados para percibir estas retribuciones, manifiesta el portavoz de IU que cualquier tipo de irregularidad que detecte fuera cual fuere, aunque se haya producido hace años actuará con la misma diligencia.

A continuación toma la palabra por alusiones D. Jesús Guisado Velarde quien manifiesta que puede presumir de que los consejeros externos no afectan a los concejales de su grupo a la hora de hacer política, puesto que son seis concejales con sus propios criterios y no cree que el portavoz de I.U. sea el mejor ejemplo para hablar de consejeros externos. En cuanto a la información tampoco cree que el portavoz de IU sea el mejor ejemplo, puesto que si los concejales del PP tienen la obligación de

informarse también es obligación del portavoz de IU de facilitar la información necesaria cuando presenta una moción, porque sino, cuando pida información al Gobierno Municipal puede ocurrir que respondan lo mismo o sea que ahí está la documentación, que ahí están las leyes y que las consulte. El portavoz Popular afirma que es el portavoz de IU el primero que cuando al Pleno se trae cualquier punto pide todo tipo de información y responsabilidades al Gobierno. Así mismo replica al portavoz de IU que a la pregunta que le formuló no ha respondido. Y así en la moción no habla de cantidades, según el estudio económico que tendrá porque supone que tendrá un estudio económico, y le reitera que no obstante si tiene alguna duda de la legalidad de las cantidades que se han cobrado que acuda a los tribunales que es el órgano competente para determinarlo.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que a él personalmente no le gustaría que acudiera a los tribunales porque sentencias conocemos todos y algunas son variopintas y a él le causaría un gran detrimento económico si una sentencia resolviera interpretando de forma contraria a lo considerado por los informes técnicos, sin perjuicio de ello el portavoz de IU en cumplimiento de sus obligaciones puede hacer lo que quiera. En principio el fundamento de estas asignaciones fueron aprobadas, para compensar de alguna forma la responsabilidad de formar parte de este órgano sobre todo en el caso de los consejeros no corporativos, considerándose equitativo que se compensara al menos por la asistencia a los Consejos. A los Consejeros si les preocupaba estas cuestiones y de hecho así lo pusieron en conocimiento de los servicios técnicos quienes informaron que si era legal percibir asignaciones por Consejos de Administración.

A continuación cierra el debate el ponente de la Moción, D. Pedro José Pascual Salguero, quien se refiere a D. Jesús Guisado Velarde portavoz del grupo Municipal Popular manifestándole que el estudio económico es sencillo, más al Sr. Guisado que se dedica ala docencia, las cuentas están muy claras, solo tiene que sumar el dinero recibido por los Consejeros que tenían dedicación exclusiva hasta la fecha de constitución de AMGSA, los dineros públicos son sagrados, pertenecen a todos los ciudadanos y deben ser escrupulosamente gestionados o gastados, en aras de un mayor servicio a la sociedad. Pido el voto favorable, el cual no implica ir en contra de nadie y si hacer una justa corrección a nuestro entender.

Y tras el oportuno debate la Presidencia somete este punto del Orden del día a votación resultando rechazada la Moción con los votos en contra de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista (6) y Popular (6), y voto a favor del concejal del grupo Municipal IU (1).

SEGUNDA MOCIÓN IU.- PLAN PROMOCIÓN PYMES GUAREÑA.

Debido a la coyuntura económica actual de permanente crisis, desde Izquierda Unida somos conscientes de las dificultades por las que pasan las pymes y el comercio local. Somos testigos como cierran empresas y establecimientos con la pérdida de puestos de trabajo que ello conlleva.

Desde Izquierda Unida proponemos una serie de medidas, que si bien no son la panacea, si puede ser un bálsamo para entre todos intentar potenciar las pymes y el comercio local. Con estas medidas intentamos los siguientes objetivos:

-Ofrecer y facilitar uso de medios y espacios públicos para promocionar pymes de Guareña.

-Impulsar una asociación de comerciantes de Guareña para tomar medidas e iniciativas de cara a reactivar el comercio local.

-Promoción positiva de Guareña al exterior.

1. Emisora Municipal.

- Entrevista personal y de negocio: Ofrecer espacio gratuito (5-10 minutos) a cada una de las Empresas de Guareña que lo soliciten, por el orden que se establezca.

-Anuncios: (cada día, 1 anuncio gratis) de entre todas las pymes de Guareña por el orden rotatorio que se establezca (consensuar con la Emisora, para no agraviar a las Empresas que contratan anuncios posibles "compensaciones" a éstas, por ejemplo, cuando les toque a ellas, 2 ó 3 anuncios ese día en lugar de 1 solo).

-Funcionamiento de la Web de Radio Guareña a modo de periódico digital local, en la medida de las posibilidades.

2. Web Ayuntamiento.

Moción aprobada en 2007 por unanimidad sin llevar a término.

1-Ceder un espacio igual y en las mismas condiciones para todas las empresas de Guareña en dicha página, a poder ser gratis.

2-Diapositivas de la Finca Municipal, así como su capacidad productiva, fundamentalmente en frutas."

3. Comercio local.

-Promover desde la Agencia de Desarrollo Local una Asociación de Comerciantes, para buscar herramientas que favorezcan e impulsen el comercio local.

-Fijar dos fechas al año de comercio en la calle, dónde los comerciantes puedan exponer en la calle sus mercancías a modo de comercio outlet.

4. Feria multisectorial.

-Celebrar, preferentemente en la Feria de Mayo una feria multisectorial para empresas locales, cuya exposición sea de forma gratuita.

5. Promoción de Guareña.

-Apoyar todo evento que trasmita proyección fuera de la localidad o que suponga asistencia de personas de fuera de la misma y reporte beneficios económicos en Guareña

Aprovechar todo tipo de ocasión para dar a conocer el potencial de Guareña (agrícola, industrial, de servicios, cultural, deportivo, turística, etc) dando una imagen positiva de cara al exterior.

Dado que estas medidas van encaminadas al bien general de los ciudadanos de Guareña, Izquierda Unida pide el voto favorable a todos los corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

La Presidencia concede la palabra a D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular. El portavoz Popular manifiesta en primer lugar que el grupo popular está de acuerdo con apoyar a las PYMES como supone que todos los grupos Municipales, de hecho en el Pleno anterior presentó una Moción para distribuir equitativamente los gastos Municipales entre todos los proveedores, porque todos contribuyen al erario Municipal pero no todos son tratados igual en este aspecto, y en relación a ello pregunta al portavoz de IU quien cree que se hubiera beneficiado con aquella Moción, evidentemente las pymes de Guareña parece contradictorio que IU no apoyara aquella Moción y un poco demagógico que presenten esta Moción.

El grupo Municipal de IU presenta en una Moción cinco puntos diferentes, en algunos están de acuerdo y en otros no, enumera los puntos en los que no está de acuerdo.

Un anuncios gratis por día. Si hay cien empresas cada cien días una tendría un anuncio gratuito no ve mucho beneficio en la medida.

Habla de que la WEB funcione a forma de periódico digital, ya está funcionando así y no sólo local, sino regional, nacional e internacional pues se encuentra colgado en la red, felicita al encargado de la emisora que hace una labor importante y objetiva políticamente.

“La WEB del Ayuntamiento” aún no está actualizada, por ello lo primero será actualizarla y luego ya se verá como funciona.

“Que se creen las asociaciones por el Ayuntamiento” el grupo Municipal Popular considera que las asociaciones deben crearse por los interesados en este caso por los propios empresarios porque si el Ayuntamiento fuera el promotor correría el riesgo de su politización, igual que hacen todas las asociaciones.

En el punto cuarto habla de una feria multisectorial, y propone sea gratuita para las empresas, y ello sería a cargo del erario Municipal y actualmente el gasto no está presupuestado, de donde saldrá el crédito y de que cantidad se habla, pregunta el portavoz popular si se ha realizado un estudio económico al respecto, tanto que sabe de economía. Además si es gratuito resulta discriminatorio con empresas que no sean de Guareña y sin embargo actúen aquí y paguen sus impuestos aquí, y respecto al punto nº 5.- Apoyar todo evento, se da carta blanca sin estudio económico a cualquier evento. Por todo ello considera que el grupo Municipal IU no ha estudiado bien la moción y por ello el grupo Popular votará en contra de la misma.

A continuación corresponde el turno al grupo Municipal Socialista, tomando la palabra D^a. Josefa Ruiz Carrasco, delegada del área de cultura quien realiza las siguientes manifestaciones:

El grupo Municipal Socialista está de acuerdo con todas y cada una de las medidas que se adopten en defensa de las PYMES de Guareña. Agradece al portavoz Popular la defensa realizada por la labor que realiza el encargado de la radio Municipal.

En cuanto al contenido de la Moción el grupo Municipal Socialista está de acuerdo con la mayoría de las propuestas, sin embargo quiere defender que desde el Gobierno Municipal de han realizado actuaciones en defensa de la pequeña y mediana empresa incluso poniendo en marcha algunas de las propuestas que ahora aparecen en la Moción, por ejemplo una iniciativa que ya puso en marcha fue la Asociación de empresarios, se impulsó desde el Gobierno Municipal esta Asociación y está paralizada porque como muy bien ha expresado el portavoz Popular son los comercios y las PYMES las que deben impulsar su funcionamiento. Otra iniciativa que se ha impulsado ha sido la feria multisectorial, desde la delegación de festejos se está estudiando esta posibilidad. Como se está de acuerdo en que en estos momentos de crisis económica el pequeño comercio se ve desbancado por las grandes superficies, esta concejalía propone que se cree una comisión para estudiar todas estas medidas, comisión en la que debería estar tanto el delegado Municipal de empresa e industria, la delegada de cultura, para la promoción cultural que se propone, los representantes Municipales, ADL, emisora Municipal, y en ella poner las medidas sobre la mesa para su debate, estudio y toma de decisiones en defensa del comercio y de las pymes.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU que realiza la siguiente intervención:

Señor Guisado, creo que usted se ha enterado muy poco de esta moción o no la ha leído bien o ha hecho una interpretación arbitraria. Hombre si me la compara usted con la moción suya de los proveedores, Usted solo se refería a libros y zapatos, se podía haber referido incluso al gasóleo. Y Señor Guisado recurrir a la palabra DEMAGOGIA, en política y sobre todo local es muy recurrente. Cuándo se recurre a ella se detecta una falta de argumentación para debatir o rebatir cualquier tipo de tema. Esto dicho por usted, una persona que tiene en la docencia su modo de vida deja mucho que desear, que sea yo, un OBRERO, quien mencione esta recurrente y nada original palabra puede tener un pase, pero hombre usted Señor Guisado. .Hágase un favor y no recurra a ella, cuando ante su falta de argumentación se sienta acorralado, porque podrá quedar muy bien salir del atolladero. Personalmente no me dará por aludido, cuándo digo algo, tengo el total y pleno conocimiento de lo que estoy diciendo y me reafirmo en lo que en ese momento estoy exponiendo. Nunca le voy a Usted a decir que hace DEMAGOGIA, si le diré que hace POPULISMO, en un sentido de la palabra que no tiene nada que ver con el nombre del Partido Popular, sino como POPULISMO, que solo vende humo, y como el humo mismo, se puede ver rápidamente y desde muy lejos, pero como humo que es, se desvanece

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular, D. Jesús Guisado Velarde, quien responde al portavoz de IU que no entiende los ataques personales que realiza sobre su persona, a su docencia y a su labor, ni sobre su ejercicio profesional, en ningún momento el que interviene ha adoptado ninguna postura que pudieran hacer entender que está por encima ni tampoco por debajo de los demás el portavoz de IU sabrá porqué lo hace y sobre su conciencia recaerá sus comentarios y su vocabulario. En relación a la moción del grupo Popular cuando hablaba de proveedores se referían a todos los proveedores puso el ejemplo de los zapatos, por qué el portavoz de IU habló de constructores, de hormigoneras... Respecto a la delegada de cultura recoge su propuesta para la creación de la comisión y se suma a ella.

A continuación pide la palabra el ponente de la moción para cerrar el debate, y realiza las siguientes manifestaciones:

Señores corporativos pido voten a favor de esta moción, la cual no tiene carácter político y si social y de apoyo al comercio y empresas locales.

Como dice aquel dicho "las buenas ideas no tienen nombre".

Y tras el oportuno debate la Presidencia somete la Moción a votación resultando aprobada con la inclusión de la aportación del Grupo Municipal Socialista de creación de una comisión especial que desarrolle ampliamente los puntos recogidos en la moción, con los siguientes votos:

- Grupo Municipal socialista . A favor (6).*
- Grupo Municipal Popular. Abstenciones (6).*
- Grupo Municipal IU.- A favor (1).*

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia concede la palabra al grupo Municipal Popular para que formule sus Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el portavoz Popular, D. Jesús Guisado Velarde quien formula primero los siguientes ruegos:

- Rogamos que el equipo de gobierno desarrolle una normativa para que las aceras y parques de nuestro pueblo no estén llenos de excrementos de perros.

- Rogamos la retirada de los carteles de Bancos y Promotoras que con motivo del Plan E fueron colocados pero que ya han cumplido su plazo.

- Rogamos la adecuación de los Setos de las Avenidas para mejorar su visibilidad, por ejemplo el de la C/ Don Benito y el de la Carretera Don Benito-Mérida.

- Rogamos la adecuación del cruce de la Cooperativa San Pedro, así como de la Rotonda del Polígono Industrial ya que ambas presentan hundimientos.

- Rogamos el acondicionamiento de cruces peligrosos con la instalación de espejos parabólicos, ruego reiterado al que se debería hacer mayor caso por su peligrosidad.

- Rogamos la limpieza y acondicionamiento del instituto, especialmente la eliminación de las malas hierbas y su limpieza.

A continuación formula la siguientes preguntas:

- Hace unos meses, usted se comprometió en este pleno a acondicionar la iluminación del parque del Centro de Salud de manera “inminente”, ¿Qué ha ocurrido para que “aún” esté sin iluminar?

La Presidencia concede la palabra a la delegada de obras y Urbanismo D^a. Antonia Quirós García, quien responde que ya contestó esta pregunta en el Pleno anterior respondiendo a la pregunta del concejal de IU, y como informó se trata de una obra del Plan Local 2011 adjudicado a propuesta de la mesa de contratación y cuyos trabajos comenzaran de forma inminente.

-¿Es cierto que la Consejería de Sanidad dio un plazo a este Ayuntamiento para la adecuación de la Piscina Municipal que finaliza en 2012 y si es así, se ha previsto realizar dicho acondicionamiento?

Contesta la delegada de Obras y Urbanismo, D^a. Antonia Quirós García que la normativa aplicable resulta ser el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo decreto 54/2002 de 30 de abril y se modifica por Decreto 38/2004 de cinco de abril , en ellos se establece un plazo de 2 y 6 años para la adecuación de las distintas instalaciones.

En el decreto 118/2008 de seis de Junio se amplía los plazos hasta el 31 de diciembre de 2012. La Junta de Extremadura puso en marcha en junio de 2004 un convenio entre ésta y las Diputación decreto 108/2004 primer plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de Extremadura que se desarrolló entre el 2004-2007 con un importe de 2100.000 euros que resultó insuficiente para la adecuación de las piscinas

de titularidad Municipal de Extremadura en el 2008 se aprueba el segundo plan para adecuación. 2400.000 euros

Obras realizadas por el ayuntamiento de Guareña dentro de estos convenios de adecuación - vestuarios piscina Municipal, importe de 144900,74. Ampliación entorno de la piscina.- 28.698,86. Piscina infantil.- 70190 euros. Obras pendientes.- reforma de aseo y cocina del polideportivo. Esta Obra entra dentro del Plan Local 2012, con un presupuesto de 80.000 euros y a partir de la semana que viene se iniciará el expediente para adjudicar las obras. Queda pendiente la obra de adecuación del sistema de depuración de la piscina Municipal y espera que el Gobierno de Extremadura tenga previsto aprobar un plan de piscinas al que se pueda acoger el Ayuntamiento para financiar esta obra.

-¿Qué servicios municipales tenemos Mancomunados y en qué condiciones?

Toma la palabra la Presidencia para responder a esta pregunta en los siguientes términos:

Están Mancomunados los siguientes servicios: Parque de maquinaria, 35 días al año, presupuesto de 26.775 euros, dinamización cultural y deportivo subvención Junta 16.995 euros, 6575 euros de aportación Municipal. Proyecto programa de familia.- 50.000 euros de subvención de los que la aportación Municipal es de 833,33 euros. Oficina de Igualdad es gratuito para el Ayuntamiento. Recogida de Residuos sólidos urbanos, Gestor Cultural que no lo tenemos porque lo tenemos propio. Orientación laboral, protección de empresa, a cero coste para el Ayuntamiento porque está subvencionado al 100% por la Consejería. ADL, oficina de información al consumidor, oficina de igualdad.

-¿Cuál es la deuda que tiene el Ayuntamiento de Manchita con el Ayuntamiento de Guareña y en qué conceptos?

Responde el concejal de Hacienda, D. Juan Carlos Romero Habas: El Importe total es a la fecha de hoy de 58.837,37 en los conceptos de aportaciones que no se hicieron efectivas en los convenios compartidos de dinamización deportiva, programa de familia desfavorecidas, Convenio SSB, y recogida de basuras.

- El terreno donde estaba situado "Frutos selectos" fue recalificado o se hizo un cambio de uso porque en un principio se pensaba hacer una fábrica de traviesas que nunca se llegó a hacer, ¿Qué tiene pensado hacer el Ayto. al respecto?

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre la situación urbanística de los terrenos.

La Secretaria informa que con fecha 10 de septiembre de 2007 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 8/2007 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, que consistió en el cambio de uso de parte del SAU1, Suelo apto para urbanizar con uso residencial, desgranándose de éste una parte que se convirtió en SAU1A con uso industrial, quedando el resto como SAU1B con uso residencial,

Posteriormente en sesión celebrada el 1 de Octubre de 2008, el Pleno Municipal aprobó definitivamente el Programa de ejecución para el desarrollo urbanístico del SAU 1-A, mediante sistema de concertación, así como su adjudicación a Emérita Servicios Ferroviarios SA, agente urbanizador conforme a lo establecido en el artículo 136LSOTEX.

Con posterioridad el agente urbanizador que resultó ser Emérita Servicios Ferroviarios SA, como consecuencia de la situación económica sobrevenida no cumplió con las obligaciones contraídas en el programa de ejecución para transformar los terrenos, y el Ayuntamiento sólo podría proceder modificando el sistema de ejecución urbanística, teniendo en cuenta que la modificación en su día aprobada resultó de una propuesta de actuación concreta y que actualmente ya no es viable.

-¿Por qué al encender la luz del aula de educación de adultos se tienen que encender las luces de la guardería?

Responde la delegada del área D^a Antonia Quirós García, que todas las aulas del primer piso tienen interruptor diferencial y no cabe que encendiendo uno se enciendan los otros.

-La función de interventor parece ser que está adscrita a empleados del Ayuntamiento.

¿Puede decirnos usted si tiene remuneración? y, ¿Se están haciendo las gestiones oportunas para que el Ayuntamiento tenga un interventor?

La Presidencia responde que esta pregunta ya se ha hecho en varias sesiones y vuelve a responder en los mismos términos, actualmente no está cubierta y es una plaza que depende de la Dirección General de Administración Local para ser cubierta con carácter interino, bien es cierto que actualmente existe un problema debido a las limitaciones establecidos por el Decreto-Ley 20/2011 que impide ocupar plazas interinas salvo excepcionalidad.

-Varios agricultores se han quejado de que la máquina motoniveladora a la hora de arreglar los caminos no está teniendo en cuenta las lindes y propiedades privadas, por eso, queremos saber ¿sobre qué ley se basan para hacer esos arreglos y si se está consultando a los propietarios a la hora de delimitar los caminos y propiedades?.

Responde D. Juan Carlos Romero Habas, quien manifiesta que dicho así podría parecer al que escucha que la máquina motoniveladora es el caballo de Atila y que los agricultores son pobres hombres desvalidos sobre los que se cometen atropellos, y todos sabemos que eso no es así, hasta el día de hoy no tiene constancia documental ni formal de quejas de ningún ataque a la propiedad privada en contra de la ley, puntualmente se ha podido por motivo de espacio, al dar la vuelta invadir la linde pero muy excepcionalmente. Sobre la pregunta de qué ley se tiene en cuenta a la hora de realizar las obras, responde que el sentido común, sobre la calzada existente, con los informes de los guardas... El funcionamiento de la máquina Motoniveladora en un 99% de los casos es otro muy distinto al que se expone en la pregunta se informó en Comisión Informativa la creación de una edición digital del periódico hoy con un presupuesto de unos trescientos euros al mes, han visto como se va a pagar esta cantidad sin aprobar los presupuestos Municipales.

Responde la delegada del área D^a Josefa Ruiz Carrasco, quien manifiesta que como ya comentara en la Comisión Informativa se hará frente a esas cuotas dando de baja ciertos gastos de similar naturaleza que ya están obsoletos.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal IU a fin de que formule sus ruegos y /o preguntas.

D. Pedro José Pascual Salguero comienza formulando los siguientes ruegos:

Relacionado con RADIO GUAREÑA. Vuelve a pedir un espacio en Radio Guareña carácter mensual, para los distintos grupos políticos locales, incluso aquellos que no hayan tenido representación. Es la tercera vez que hacemos esta petición y no se da respuesta, quizás se tenga que pedir por moción.

La Presidencia responde que La Moción que se ha aprobado anteriormente se puede aplicar a este Ruego, la Presidencia entiende que se creará la Comisión especial para las PYMES y también se puede aplicar al ruego rediseñando los espacios en la radio Municipal a fin de utilizar esta herramienta. También dice que no existe reserva alguna para que los distintos partidos Políticos puede acudir a la emisora Municipal.

A continuación formula las siguientes preguntas:

POYETE EN BARRIADA DE SAN GINES. El interior de la Barriada de San Ginés después de que ustedes arrasaran los árboles del parque, una palmera con una motosierra y la pala de una maquina, han construido un poyete. Dicho poyete está siendo utilizado para poner la fiamblera y utensilios para comer los trabajadores de una obra cercana. ¿Nos puede decir si mencionado poyete se ha construido para este fin o será destinado para otro servicio?. Le ruego que nos lo aclare, porque no tenemos conocimiento con el fin que se ha construido.

La delegada de obras y urbanismo, D^a Antonia Quirós García explica que ese poyete es donde va apoyada la farola de dos o tres brazos alrededor va un banco que no se puede terminar hasta que no se instale la farola.

-GASTOS EN MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS. ¿Señor Presidente me podría decir usted o el Concejel Delegado del área qué cantidad ,aproximadamente, se gasta el Ayuntamiento de Guareña en maquinaria de obras públicas?.

Responde el portavoz del grupo Municipal Socialista quien manifiesta que no sabe a que maquina ni que tipo de obra se refiere, por ejemplo el AEPSA está delimitada en las obras del AEPSA, y hay obras públicas que se adjudican a empresas privadas, luego está la de la Mancomunidad, la que tenemos ahora que lleva tres meses funcionando y nuestra máquina motoniveladora a la que se le calculó un gasto de 40.000 euros anuales, en tres meses que lleva funcionando no se puede echar un cálculo exacto, este año por ejemplo no ha habido mucho movimiento porque no ha llovido mucho, el coste en gasoil suele estar en 2000 litros al mes de gasoil, lógicamente cuando anda de enero a marzo, luego se paró, el coste puede estar en 1200 1400 euros, más gastos en cuchilla desgastadas, un juego de cuchillas que es noventa euros, neumáticos, engrase., el conductor que ahora cuando no está en marcha la motoniveladora hace funciones de uso múltiple.

El portavoz del grupo Municipal IU responde que se refería a maquinaria de obras públicas, no lo he especificado muy bien, es cierto, del tipo de obras de AEPSA, maquinaria de palas retroexcavadoras, etc.

2º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN A EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL AGUA. Señor Presidente en el pleno extraordinario del día 18 de Noviembre del 2004 se procedió a la adjudicación del contrato de concesión de la gestión integral del servicio municipal de aguas de Guareña a la empresa AQUALIA con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular, y el voto en contra del Grupo Municipal de

Izquierda Unida. En el mismo la antigua empresa concesionaria AQUAGEST SUR tenía ofertada 100.000€ más que AQUALIA. ¿Recuerda usted los criterios por el cual se apostó por AQUALIA, cuando la oferta de AQUAGEST SUR era superior?. ¿No fue por que AQUALIA ponía a disposición del Ayuntamiento de Guareña su parque de maquinaria de obras públicas?. ¿Se ha hecho uso del parque de maquinaria de obras publicas de AQUALIA para las obras de las calles y vías públicas?.

Responde el portavoz del grupo Municipal Socialista comenzando por el final que los criterios estaban recogidos en el pliego de condiciones. En el acta de la mesa de contratación se aprueba por unanimidad de sus miembros la adjudicación a AQUALIA S.A.

En el Pleno se procede a la aprobación y en este caso el representante de IU efectivamente vota en contra pero por otros razonamientos no por la propuesta de adjudicación sino porque están a favor de la municipalización de los servicios Públicos. En aquella ocasión también se felicitaron todos los concejales por la transparencia y el consenso obtenido por los concejales.

D. Pedro José Pascual Salguero responde al concejal de hacienda que Tiene mucha más información que la que tiene él, puesto que el 5 de Marzo del 2012, presente por escrito solicitar la documentación del acta de la mesa de contratación de apertura de plicas de fecha del 3-11-2004 y el acta de mesa de adjudicación de fecha 15-11-2004, usted tiene más información que yo, que la tengo solicitada desde el día 5 de Marzo. Lo que si tengo es el acta del Pleno con fecha 18-11-2004 y ahí ya si se sabía lo que ofertaba cada empresa, AQUALIA ofertaba 900.000 € y AQUAGST SUR 1.000.000 €.

3º.- Señor Presidente esta pregunta no la tengo pasada por escrito, dada la premura por la cual nos envía el Equipo de Gobierno los temas a tratar del orden del día .El pasado jueves día 19, usted retiro del orden del día el punto siguiente: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXECCION DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 74.4, DE LA LEY 15/2001, DEL SUELO, EN LAS ACTUACIONES RESULTANTES DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 10 DE LAS N.N.S.S. ¿Nos puede usted explicar el motivo de la urgente retirada de este punto, cuando este tema viene dado desde el Pleno del 29 de Julio del 2010?

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe quien informa que al amparo de lo establecido en el art. 105.b del Reglamento de planeamiento de Extremadura, se establece como condicionantes para la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística. que cuando mediante modificación se reclasifique suelo no urbanizable como suelo urbano o urbanizable para uso de vivienda de primera residencia, deberá destinarse íntegramente a vivienda de protección pública

Conforme establece el art. 73 de la LSOTEX Mediante resolución motivada del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística, dictada previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se podrá: Eximir, motivadamente, del cumplimiento del estándar de vivienda sometida a un régimen de protección pública en determinadas unidades de actuación en suelo urbano, o permitir su cumplimiento agregado en determinados sectores de suelo urbanizable.

A tal efecto y ante ciertas dudas surgidas en torno a este punto se consultó al Secretario de la CUOTEX quien puso en conocimiento de la Secretaria que suscribe que la solicitud de la excepción debía acordarse por el Pleno Municipal en el momento de

presentar el programa de ejecución, y fue ese el motivo de retirar este punto del Orden del día hasta tanto no se presente el programa de ejecución.

Y no habiendo más preguntas que formular la Presidencia levanta la sesión siendo las 23:00 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, en Guareña a 26 de abril de 2012.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López.

Fdo.: M^a Teresa Román García.